

Interlocutorio: No. 451
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos
Demandada: Luz Adriana Bautista Londoño
Radicado: 2020-00123-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El representante judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, mediante escrito solicita al Despacho se fije fecha para llevar a efecto la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble aprisionado en el asunto.

Por tanto, esta dependencia judicial entrará a verificar los requisitos reglados en la norma procesal vigente, y para ello, debe indicarse que, luego echarse un vistazo al dosier, puede evidenciarse que, se encuentra en firme el auto que sigue adelante con la ejecución, el bien inmueble a rematar se encuentra legalmente embargado, secuestrado y debidamente avaluado; de ahí que, naturalmente, se ha configurado lo expuesto en el artículo 448 del Condigo General del Proceso, por tanto, sin necesidad de ahondar en otras consideraciones se procederá a fijar fecha y hora para llevarse a efecto el remate deprecado.

Ahora bien. En virtud del control de legalidad que trata el artículo 132 ibidem, y para efectos del inciso 3° de la norma expuesta en el párrafo anterior, esta operadora judicial no encuentra hasta lo aquí actuado, vicio que configure nulidad u otra irregularidad que haya de ser corregida o saneada.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL** de Riosucio – Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las tres (3.00 p.m.) del día miércoles veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022) para llevar a efecto la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble

Interlocutorio: No. 451
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Gildardo Quiceno Trejos
Demandada: Luz Adriana Bautista Londoño
Radicado: 2020-00123-00

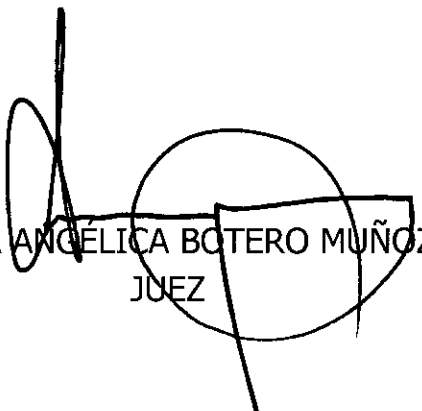
legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el presente asunto, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. No. 115-17327, ficha Catastral 1761401000000011400040000.

SEGUNDO: ELABORAR por secretaría el aviso de remate, el que deberá publicarse por una vez en día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta, en el Diario La Patria de Manizales. Carga que estará en cabeza de la parte interesada.

TERCERO: De conformidad con la parte final del inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de licitación será el setenta (70%) del avalúo dado al bien, y se admitirá como postor a quien durante la hora siguiente a su apertura, presente en sobre cerrado su oferta para adquirir el mismo, debiendo además, agregar la constancia a órdenes del Jugado sobre el depósito previsto en el apartado 451 ibidem, vale decir, el cuarenta por ciento (40%) de dicha valuación.

Se advierte que quien resulte favorecido con el remate deberá realizar la consignación del impuesto del 5% en cumplimiento en el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ